



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 239-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 075/2019-DE-FIME-UNAS, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, remite la información general que se deberá integrar al Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica 2018-2020, modificado a marzo de 2019, aprobado por resolución N° 082-2019-CU-R-UNAS;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220; y tiene la atribución de concordar y ratificar los planes de estudios, y de trabajo propuestos por las unidades académicas, conforme lo establece el literal f) de artículo 122 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que este Colegiado, acuerda integrar, una hoja de Información General, al Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica 2018-2020, modificado a marzo de 2019; , aprobado con resolución N° 082-2019-CU-R-UNAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Integrar al Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica 2018 – 2020; modificado a marzo de 2019, y aprobado por Resolución N° 082-2019-CU-R-UNAS, la hoja de Información General, conforme lo siguiente:

INFORMACION GENERAL

PROGRAMA DE ESTUDIO	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA
GRADO QUE OTORGA	BACHILLER EN CIENCIAS DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA
TITULO	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
MODALIDAD	PRESENCIAL
DURACION	10 SEMESTRES ACADEMICOS
CREDITOS EXIGIDOS	220

Regístrese y Comuníquese.


ERRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

